



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
5 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2017 00058 00
INCIDENTISTA	NICOLÁS HERRERA GONZÁLEZ
INCIDENTADO	GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA
Asunto	CONCEDE APELACION
AUTO SUSTANCIACIÓN	3245V

Teniendo en cuenta que el apoderado del tercero poseedor presentó oportunamente recurso de apelación contra el auto N° 1113V dictado el 10 de mayo de 2022, por medio del cual se negó la solicitud de nulidad formulada por el incidentista-opositor Nicolás Herrera González; en consecuencia, por ser procedente, el Juzgado conforme lo establecido el numeral 5 del artículo 321 del C.G.P., **CONCEDE** el recurso de apelación en el efecto devolutivo, interpuesto ante la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

Igualmente, se ordena que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se proceda a correr el respectivo traslado del recurso de alzada, remitiendo el expediente digital, si ya este estuviere digitalizado o en su defecto copia digital de todo el proceso a costa de la parte interesada quien deberá aportar las respectivas expensas en el término de cinco días, so pena de ser declarado desierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 324 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b039a7621ec1c6717c493d99018277d8269ee3f00933ff966f346d40f2e90b7**

Documento generado en 05/12/2022 11:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>